

Centro de Información y Documentación  
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA

1353

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 22 AGO. 2000

VISTO el Expediente N° 5423/00 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la autorización de funcionamiento en el ámbito Provincial de la Universidad World University de Tierra del Fuego.

Que dentro del citado Expediente, a fs. 12 a 27, se acredita la solicitud de funcionamiento de la Fundación World University, dando cumplimiento parcial a lo requerido en el artículo 62° de la Ley Nacional N° 24.521.

Que los antecedentes presentados por la World University de Tierra del Fuego garantizan un respaldo Nacional e Internacional y el nivel académico y la capacidad de gestión necesarias para la aprobación del funcionamiento de las mencionadas casas de estudios.

Que la Provincia, a través del Ministerio de Educación, llevará a cabo el seguimiento a fin de evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y planes de acción del nivel académico de las instituciones mencionadas.

Que la Provincia considera de interés prioritario que emprendimientos como el presente aporten mayor oferta educativa con estrategias para el desarrollo profesional y productivo referidos a la problemática en particular de la región y con carreras a término.

Que el presente se encuadra en lo establecido en el artículo 69° de la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521, en los fundamentos de la Ley Federal de Educación N° 24.159 y en la Ley Provincial de Educación N° 159.

Que el Estado Provincial conforme lo establecido en el artículo 58°, inciso 16 de la Constitución Provincial fija la política de adhesión, colaboración e interdependencia con Universidades, atendiendo a las necesidades tecnológicas, económicas y socioculturales de la región.

Que asimismo, en todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59° de la Carta Magna Provincial: " el Estado Provincial organiza y fiscaliza el sistema educativo en todos los niveles, con centralización política y normativa y descentralización operativa, de acuerdo con los principios democráticos de participación".

Que por lo expuesto precedentemente, se hace necesario otorgar la habilitación en el ámbito de la Provincia, de las Instituciones antes mencionadas.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 545/00 S.L. y T., en el cual considera que resulta factible la habilitación de la World University Argentina.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.- Aprobar la habilitación de la World University de Tierra del Fuego, institución educativa de carácter Privado y de Jurisdicción Provincial,**

REPOSICION DE DOCUMENTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Firma]*  
DANIELA CRISTINA BEBAN  
Directora Gral. de Despacho

///,2.-

282

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

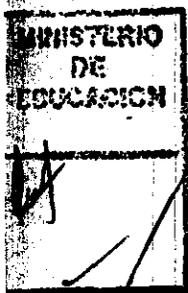
...III2.-

supeditando su funcionamiento a que se cumplimente su acreditación ante las Autoridades Nacionales que aprueben su funcionamiento de acuerdo a las normas en vigencia.

ARTICULO 2º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

**1353**



**RAUL O. RUIZ**  
Ministro de Gobierno  
Trabajo y Justicia  
A/C Ministerio de Educación

**Carlos Manfredotti**  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**DANIELA CRISTINA BEBAN**  
Directora Gral. de Despacho